

**PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

**SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y  
MANTENIMIENTOS**

**ELECTRÓNICOS S.A.U.**

**ÍNDICE**

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	Marco legal .....	4
1.2	El Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO .....	5
1.3	El Plan de Prevención de Delitos de SERMICRO .....	6
1.4	Elementos analizados a los efectos del diseño del Plan de Prevención de Delitos de SERMICRO .....	8
1.4.1	Revisión de las medidas de prevención existentes.....	8
1.4.2	Entrevista personal con el personal responsable del área legal y/o financiera .....	8
2.	ACTIVIDAD Y AMBITO TERRITORIAL DE SERMICRO .....	8
3.	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO .....	9
3.1	Ubicación orgánica del RCC de SERMICRO .....	11
3.2	Obligaciones de reporte de la persona RCC de SERMICRO .....	11
4.	CANAL DE FORMULACIÓN DE DENUNCIAS .....	12
4.1	Los diversos canales de formulación de denuncias .....	12
4.1.1	Comunicación directa con el superior jerárquico .....	12
4.1.2	Correo electrónico .....	12
4.1.3	Correo ordinario .....	12
4.2	Protección de la identidad de la persona denunciante .....	12
4.3	Tramitación de las denuncias.....	13
4.4	Documentación de la denuncia.....	13
5.	INFORMACIÓN Y FORMACIÓN .....	14
5.1	Responsables de formación .....	15
5.2	Sistema de formación de los Profesionales .....	15
5.2.1	Formación general relativa al Programa de Cumplimiento Corporativo .....	15
5.2.2	Formación específica en relación con la Prevención del Blanqueo de Capitales .....	15
5.2.3	Formación impartida por especialistas externos.....	16
5.3	Asistencia Obligatoria .....	16
6.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	16
7.	ANEXOS AL PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE SERMICRO .....	16
7.1	Política / Código de Conducta Informática SERMICRO.....	16
7.2	Política sobre Cortesías Profesionales.....	17
7.3	Política sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo .....	17
7.4	Política Anticorrupción .....	17
7.5	Política de Protección de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual .....	17
7.6	Política de Tratamiento de Información Confidencial.....	17
7.7	Política de Protección de Datos de Carácter Personal .....	17
7.8	Política de Protección del Medio Ambiente .....	18
7.9	Contexto de la Organización .....	18
7.10	Política de Compliance Penal y Antisoborno .....	18
7.11	Participaciones directas, indirectas y vinculaciones .....	18
7.12	Revisión por la Alta Dirección y Órgano de Gobierno .....	18
7.13	Objetivos del Programa de Cumplimiento Corporativo .....	18
7.14	Fichas de evaluación de riesgos penales .....	18
7.15	Identificación, análisis, valoración y revisión de riesgos penales .....	18
7.16	Mapa de riesgos penales .....	19
7.17	Política/Política para la Prevención y Actuación en los casos de Acoso .....	19

<b>TITULO</b>	<b>Plan de Prevención de Delitos de SERMICRO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Plan de Prevención de Delitos adaptado a última reforma penal operada por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
<b>FECHA</b>	Agosto 2020
<b>SOPORTE</b>	Electrónico
<b>ENTRADA EN VIGOR</b>	Fecha en la que entre en vigor y se publique en la herramienta disponible para el acceso de los miembros de la organización
<b>REVISADO POR</b>	Asesoría Jurídica y Auditoría Interna del Grupo IMESAPI
<b>APROBADO POR</b>	Consejo de Administración

#### REVISIONES DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE SERMICRO

REVISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
1	Febrero 2019	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Aprobación del Programa de Cumplimiento Corporativo por el Representante Físico del Órgano de Gobierno de Grupo Imesapi.
2	Julio 2019	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Integración en el Programa de Cumplimiento Corporativo de los nuevos protocolos aprobados el 26/06/2019. Grupo Imesapi
3	Agosto 2020	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Adaptación del Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Imesapi al de Sermicro.
4	Enero 2021	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Adaptación y modificaciones resultantes de la auditoría de la Fase I

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Marco legal**

En los últimos años han sido muchas las jurisdicciones que –siguiendo las recomendaciones comunitarias– han introducido en sus ordenamientos jurídicos la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el caso particular de España, este nuevo régimen legal se incorpora a su ordenamiento jurídico a través de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en cuyo artículo 31 bis se otorga la posibilidad de atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas por delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, por sus representantes legales o sus administradores, así como por los empleados que tengan a su cargo si no se ha ejercido sobre ellos el "debido control".

Desde entonces, las empresas pueden ser penalmente responsables aún en los casos en los que el autor individual del delito no haya podido ser identificado.

- Los delitos por los cuales las sociedades son directamente responsables, incluyen, entre otros, estafa, insolvencia punible, espionaje corporativo, abuso de información privilegiada, manipulación del mercado, corrupción privada, cohecho, blanqueo de capitales, delitos contra la ordenación del territorio, los recursos naturales y el medioambiente, delitos contra los derechos del personal extranjero y delitos relativos al mercado y a los consumidores.
- Las consecuencias de la comisión de estos delitos pueden ir desde la imposición de una pena de multa pecuniaria a la sociedad a, en los casos más graves, la inhabilitación para la obtención de subvenciones y ayudas públicas o para contratar con las administraciones públicas, la intervención judicial o incluso la disolución de la persona jurídica.
- Las sociedades pueden exonerarse de responsabilidad penal o atenuar la misma siempre y cuando dispongan de un Programa de Cumplimiento Corporativo eficaz implementado, además de llevar a cabo acciones para colaborar en la búsqueda de pruebas o en la reparación de los daños una vez detectada la comisión del delito. También se pretende fomentar entre las compañías la adopción de medidas adecuadas para prevenir la comisión de delitos y detectar los que en el futuro pudieran cometerse.

Por tanto, en dicha reforma penal se prevé expresamente que en los casos en que el delito fuese cometido por el personal de la compañía, ésta quedará exenta de responsabilidad (o, en su caso, atenuada) si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos o para reducir el riesgo de su comisión.

En definitiva, se establece como causa de exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica, la existencia de un programa de prevención que dé lugar a una reducción sustancial del riesgo de comisión de delitos por parte de la persona jurídica.

Para que sea válido y eficaz, se ha de destacar que la reforma del Código Penal prevé que los programas de prevención han de cumplir con los siguientes requisitos:

- Han de identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos;

- Han de establecer las políticas o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos;
- Han de incluir modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos;
- Han de incluir sistemas de vigilancia y control destinados a evitar la comisión de delitos y de comportamientos contrarios a la ética de la empresa.
- Han de imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención;
- Han de establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo; y
- Han de ser verificados periódicamente y modificados cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Por último, la reforma introducida por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de diciembre, del Código Penal (en conjunto y en adelante, "**Código Penal**") operada por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional (en adelante, "**LO 1/2019**") se amplía el catálogo de delitos atribuibles a las personas jurídicas, ya sea a través de la incorporación al mismo de nuevos tipos delictivos, como la malversación (artículo 435.5 CP), subtipos delictivos, como la revelación de información privilegiada (artículos 285 bis, ter y quáter CP), la extensión del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas a tipos delictivos accesorios a otros que ya estaban incluidos, como el de lucha contra el terrorismo (artículo 580 bis CP), la introducción de modificaciones en la redacción de algunos artículos, como en el tráfico de órganos (artículo 156 bis CP) y el abuso de información privilegiada y manipulación de mercado (artículos 284 y 285 CP), la corrupción en los negocios (apartado 1 del artículo 286 bis CP), los delitos contra la Hacienda Pública (artículos 305 y 308 CP) o la ampliación de las penas, como el delito de falsificación de moneda (artículo 386 y 387 CP).

## 1.2 El Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO.

SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS S.A.U. y las sociedades pertenecientes a su grupo (en conjunto y en adelante, "**SERMICRO**") se hallan integradas en el Grupo ACS Industrial (en adelante "**ACS Industrial**" o "**ACSI**"), a su vez dependiente del Grupo ACS (en adelante, "**ACS**"), referente mundial en la industria del desarrollo de infraestructuras. Como consecuencia de lo anterior, SERMICRO se halla adherida al Código de Conducta del Grupo ACS (en adelante, "**Código de Conducta ACS**") –que cuenta con un sistema de control independiente del

Consejo de Administración, denominado Comité de Seguimiento del Código de Conducta– y a las Políticas Generales implementadas por ACSI (en adelante, "**Políticas Generales ACSI**").

En coherencia con esta cultura empresarial, SERMICRO ha elaborado el presente Plan de Prevención de Delitos (en adelante, "**Plan de Prevención de Delitos**"), adicional y complementario a lo establecido en el Código de Conducta ACS y las Políticas Generales ACSI.

El Plan de Prevención de Delitos se ha realizado sobre el análisis de riesgos penales (en adelante, "**Mapa de Riesgos**") realizado en SERMICRO. El Mapa de Riesgos tiene en cuenta la actividad propia de SERMICRO e

identifica aquellos tipos penales a los que está expuesta. El Mapa de Riesgos es de carácter confidencial y se encuentra bajo custodia del departamento de Asesoría Jurídica de ACS Industrial.

De este modo, el Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO (en adelante, "**Programa de Cumplimiento Corporativo**") está compuesto por los siguientes elementos:

- Código de Conducta ACS
- Instrucciones de Régimen Interior ACS Industrial (en adelante, **IRI's**)
- Políticas Generales ACS Industrial:
  - Política Marco
  - Política de Cumplimiento Normativo
  - Política de Comunicación de Hechos Supuestamente Irregulares
  - Política de Activación del Procedimiento de Defensa Corporativa
  - Política sobre Formación de los miembros de la organización en las cuestiones de Cumplimiento Normativo
  - Política sobre el perfil, experiencia y ubicación orgánica del Responsable de Cumplimiento Corporativo y del Delegado de Cumplimiento Corporativo
  - Política de Políticas Esenciales
  - Catálogo de Conductas Prohibidas y Parámetros de Comportamiento Esperados
  - Código de Conducta para Socios de Negocio
  - Política de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Competencia
- Plan de Prevención de Delitos de SERMICRO con sus documentos anexos.

### 1.3 El Plan de Prevención de Delitos de SERMICRO

El presente Plan de Prevención de Delitos no tiene por objeto evitar la sanción penal de la sociedad sino promover una verdadera cultura ética empresarial y viene a reafirmar la cultura de SERMICRO de respeto a la Ley, en la que la comisión de un delito debe constituir un acontecimiento accidental y la exención de pena, una consecuencia natural de dicha cultura.

SERMICRO ha adoptado un rol activo en la lucha contra delitos en las actividades comerciales y es por ello que ha adoptado las medidas técnicas, organizativas y de personal concretas, así como las medidas de vigilancia y control y, en su caso, el régimen sancionador apropiados para evitar que se produzcan cualquier tipo de infracciones penales o faltas.

El diseño del presente Plan de Prevención de Delitos recoge y aplica buenas prácticas de prevención de riesgos penales y comportamiento empresarial ético, alineadas con las exigencias del Código Penal, hallándose SERMICRO en disposición de acreditar su efectiva implantación en el seno de su grupo.

SERMICRO, a través de su Órgano de Gobierno, consciente de su papel fundamental en la gestión del Programa de Cumplimiento Corporativo mediante su compromiso y liderazgo, se compromete a:

- Establecer y defender como uno de los valores fundamentales de la organización que las actuaciones del personal de la misma, sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de compliance adecuada en el seno de la organización.

- Adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno (Programa de Cumplimiento Corporativo) idóneo para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- Dotar al Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, y en concreto al Órgano de Compliance Penal (Unidad de Cumplimiento Normativo) de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
- Aprobar la Política de Compliance Penal y Antisoborno de SERMICRO y asegurar que la misma y la estrategia de la organización se encuentran alineadas.
- Examinar, periódicamente, la eficacia del Programa de Cumplimiento Corporativo, a través de la revisión de su contenido y funcionamiento, modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.
- Establecer un Órgano de Compliance Penal (Unidad de Cumplimiento Normativo) al que se encomienda la supervisión del funcionamiento y la ejecución del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, otorgándole poderes autónomos de iniciativa y control a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor.
- Asegurar que se establecen los procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la organización, de toma de decisiones y de ejecución de las mismas promoviendo una cultura de compliance que garantice altos estándares éticos de comportamiento.
- Promover una conducta ética y de Cumplimiento Normativo en el seno de SERMICRO, garantizando que tanto su personal empleado y directivo (en su conjunto los “profesionales”) como los grupos de interés actúan conformes al ordenamiento jurídico, mitigando conductas impropias de la legislación vigente por medio de la formación impartida en dicha materia y de la normativa interna aprobada y comunicada a todos los profesionales de SERMICRO.
- Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación del Programa de Cumplimiento Corporativo de la organización por la Alta Dirección y su eficacia.

La Alta Dirección de SERMICRO en el ejercicio de sus funciones ejecutivas mediante su compromiso y liderazgo, se compromete a:

- Asegurar que el Programa de Cumplimiento Corporativo se implemente, mantenga y revise de forma adecuada y sólida, para conseguir los objetivos establecidos en la Política de Compliance Penal y Antisoborno y afrontar de manera eficaz los riesgos penales de SERMICRO.
- Garantizar que las exigencias derivadas del Programa de Cumplimiento Corporativo se incorporan a los procesos y procedimientos operativos de SERMICRO.
- Asegurar la disponibilidad de recursos suficientes y adecuados para una ejecución eficaz del Programa de Cumplimiento Corporativo.
- Cumplir y hacer cumplir, tanto interna como externamente, la Política de Compliance Penal y Antisoborno.
- Comunicar internamente la importancia de una gestión eficaz, coherente con los objetivos y requisitos de la Política de Compliance Penal y Antisoborno, así como del Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO.
- Dirigir y apoyar a los profesionales con el fin de lograr la observancia de los requisitos y la eficacia del Sistema, de acuerdo con su rol en la organización.
- Promover una mejora continua y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo en la prevención de delitos y en la detección de riesgos penales en lo concerniente a sus áreas de responsabilidad.

- Fomentar el uso de procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a SERMICRO y sus actividades.
- Garantizar que ningún Profesional de SERMICRO es objeto de represalias, discriminaciones o sanciones disciplinarias por cumplir con el Programa de Cumplimiento Corporativo, o por rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de SERMICRO.
- Asegurarse de que el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos.
- Promover una cultura de compliance penal dentro de la organización.
- Reportar, a intervalos planificados, al Órgano de Gobierno sobre el contenido y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno y de las denuncias graves o sistemáticas.

SERMICRO ha determinado los principales factores externos e internos relevantes para alcanzar los objetivos de la Política de Compliance Penal y Antisoborno, y el alcance de los mismos. Para mejor entendimiento, el análisis del contexto se detalla en la sección 7.9. “Contexto de la Organización”.

#### **1.4 Elementos analizados a los efectos del diseño del Plan de Prevención de Delitos de SERMICRO**

Si bien se ha tenido en cuenta su pertenencia a ACS, el presente Plan de Prevención de Delitos ha sido definido y realizado de forma específica para SERMICRO.

Con el fin de cumplir este objetivo, el diseño del presente documento ha sido realizado sobre la base de un análisis previo de la actividad y dimensión geográfica de SERMICRO, así como de los potenciales riesgos penales a los que ésta se enfrenta. A tal efecto, se han realizado las siguientes actuaciones:

##### **1.4.1 Revisión de las medidas de prevención existentes**

Además de lo establecido en el apartado anterior, se solicitó a la Asesoría Jurídica de IMESAPI que remitiese la documentación existente en relación con las medidas y controles ya implementados.

##### **1.4.2 Entrevista personal con el personal responsable del área legal y/o financiera**

Se han mantenido entrevistas con responsables de los diferentes departamentos de SERMICRO con el fin de (i) aclarar las respuestas recibidas en los cuestionarios; (ii) entender mejor las áreas de actividad de SERMICRO; y (iii) comprender mejor algunos de los riesgos detectados.

## **2. ACTIVIDAD Y AMBITO TERRITORIAL DE SERMICRO**

SERMICRO se compone de una serie de sociedades, domiciliadas tanto en España como en el extranjero, que desarrollan una serie de actividades extensamente variadas, todas ellas encuadradas en el sector servicios. Dichas áreas de negocio y actividades se pueden resumir en las siguientes:

- Servicios TIC - relacionados con la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (instalación y mantenimiento de hardware de equipos informáticos y de telecomunicaciones, outsourcing del puesto de usuario, soporte telefónico y presencial a usuarios, service desk, servicios de comunicaciones para empresas, infraestructuras y operadoras, servicios y soluciones de sistemas – centro de servicios remoto, proyectos de I+D+i, networking).
- Servicios logísticos.

SERMICRO tiene una importante presencia internacional, por lo que será frecuente la necesidad de realizar transferencias internacionales de datos incluso a Estados que no ofrezcan la misma seguridad que los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) o aquellos reconocidos por la Comisión y el Consejo Europeo como destino seguro. Por ello, la organización velará porque todo tratamiento que comporte una transferencia de datos fuera del EEE o a países que no dispongan de un nivel adecuado de protección de datos, se realice cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Dado que SERMICRO opera en países extranjeros y desarrolla diversas actividades, por medio de diferentes Unidades de Gestión sobre las que ejerce control mediante participaciones directas e indirectas, así como vinculaciones con Unidades de Gestión sobre las que no se ejerce control, los riesgos a los que se expone son diversos, siendo necesario identificar aquellas Unidades de Gestión más relevantes dentro del Grupo y que por la particularidad de su actividad están expuestas a riesgos significativos y propios de su sector operativo.

Para las Unidades de Gestión sobre las que se tiene el control, las mismas van a incorporar el Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO, adaptándolo, en caso de proceder, a la legislación del país en el que opere dicha Unidad.

Para las Unidades de Gestión sobre las que no se ejerce control, se procederá a evaluar si los controles llevados a cabo por los socios de negocio son suficientes para evitar, detectar y gestionar adecuadamente el riesgo penal, requiriendo, en caso contrario, la implementación de controles que los mitiguen, o en caso de ser necesario decidir si desarrollar o no operaciones comerciales con los mismos.

En la sección 7.11 “Participaciones directas, indirectas y vinculaciones” se reflejan las Unidades de Gestión sobre las que se ejerce control, tanto directo como indirecto, así como aquellas en las que, aunque no existe una relación de control, sí que existe vinculación.

### 3. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

En la matriz de ACS Industrial (ACS SCE) se nombrará una persona Responsable de Cumplimiento Corporativo (“RCC”), que podrá ser un despacho especialista externo (Órgano Supervisor de Cumplimiento Normativo y Prevención de Delitos). A su vez y a propuesta del RCC, se nombrará también a una persona Responsable de Cumplimiento Corporativo en cada una de las empresas del Grupo (“RCC”), que reportará periódicamente a dicho Órgano Supervisor y, en todo caso, las cuestiones relevantes sobre el cumplimiento normativo y la prevención de delitos. SERMICRO nombrará una persona RCC, de cuya coordinación se encargará la persona RCC de ACS Industrial.

La persona Responsable de Cumplimiento Corporativo (en adelante, “RCC”) se constituye como un órgano independiente propio con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene encomendada la función de supervisar la eficacia de los controles internos implementados en el Programa de Cumplimiento Corporativo.

El RCC es el responsable de velar por el cumplimiento del Sistema de gestión de Compliance penal de la Organización y, por ello, asume las principales competencias en materia de Compliance penal.

Se detallan a continuación sus principales cometidos, por materias:

- **Actualización y difusión de las obligaciones de Compliance penal**
  - Identificar las obligaciones de Compliance penal, manteniéndolas actualizadas y difundiendo entre los miembros de la Organización.

- Crear y difundir un documento donde figuren los objetivos de Compliance penal acordados por la Organización, la involucración de todos sus miembros en su consecución, y las estructuras de prevención penal dispuestas para auxiliar en esa labor.
- Impulsar y supervisar la implementación del Sistema de gestión de Compliance penal de SERMICRO., velando por el acceso de todos los miembros de la Organización y, cuando corresponda, a los Socios de negocio, a las normas existentes en la Organización que ayudan a la detección, prevención y gestión de delitos.
- Operar con autonomía el Sistema de gestión Compliance penal, salvaguardando su independencia y velando por el trato confidencial que precisen las informaciones o documentos a los que tenga o pueda tener acceso.
- **Integración de las obligaciones y objetivos de Compliance penal**
  - Velar porque las obligaciones de Compliance penal se integren dentro de los procesos de negocio de la Organización.
  - Velar porque las políticas, procedimientos y controles ya existentes en la Organización incluyan los contenidos apropiados para dar cumplimiento a las obligaciones de Compliance penal.
  - Velar porque el nivel de alineación de los miembros de la Organización con sus objetivos de Compliance penal sea un factor para la valoración de su desempeño profesional, sus capacidades de promoción y retribución, dentro del marco legal aplicable
- **Prevención, identificación y gestión de los Riesgos penales**
  - Identificar, analizar y evaluar los Riesgos penales a los efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión temprana.
  - Proponer la incorporación de nuevas políticas, procedimientos y controles, o la modificación de las existentes para mejorar las labores de prevención, detección y gestión de los Riesgos penales.
- **Comunicaciones de prevención penal**
  - Gestionar la eficacia del Canal Ético o medios de reporte como herramienta para captar información sobre conductas ilícitas.
- **Formación y concienciación**
  - Velar porque las normas o documentos que contienen obligaciones de Compliance penal (especialmente la Política corporativa de prevención de la comisión de delitos) sean adecuadamente comprendidos por todo el personal, utilizando un lenguaje sencillo en sus comunicaciones y ofreciendo asesoramiento a sus destinatarios en caso de duda.
  - Impulsar ciclos de sensibilización y formación que permitan a al personal, disponer del conocimiento y competencias necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de Riesgos penales.
  - Identificar en el seno de la Organización, el personal especialmente expuesto, para adecuar los contenidos formativos y su recurrencia a sus necesidades específicas.
- **Interacción con las funciones sinérgicas**
  - Interactuar con los departamentos de SERMICRO. que, por el tipo de actividades que desarrollan, tienen asignadas responsabilidades complementarias a las asignadas al RCC.
  - Colaborar con el departamento de Desarrollo Corporativo Interno y el departamento de Sistemas de Información de SERMICRO. en aspectos relativos a la custodia y tratamiento adecuado de los datos de carácter personal de los miembros de la Organización en el transcurso de actividades de investigación u otras actividades del RCC.
  - Interactuar de manera constante con el departamento de Recursos Humanos a los efectos de estar actualizado sobre los mecanismos de incentivos o correctivos de los miembros de la Organización, así como en la integración de procesos de diligencia debida interna.
- **Informes de Compliance penal**

- Elaborar Informes de Compliance penal con carácter trimestral y reportarlo al Órgano de Gobierno y a la Alta dirección y a las funciones o departamentos de SERMICRO. apropiados, a fin de permitir que se adopten acciones preventivas, correctivas y remediadoras.
- Informar inmediatamente al Órgano de Gobierno y a la Alta dirección de SERMICRO. en caso de incumplimientos relevantes detectados en la Organización, así como de las no conformidades graves o de evolución rápida.
- Consolidar en una memoria anual la información más relevante recogida en los reportes operativos de Compliance penal, que será reportada al Órgano de Gobierno y a la Alta dirección de SERMICRO.
- **Mejora del Sistema de gestión de Compliance penal y documentación**
  - Impulsar las modificaciones que requiera el Sistema de gestión de Compliance penal, tras detectar una no conformidad o incumplimiento, proponiendo las mejoras a adoptar al Órgano de Gobierno y a la Alta dirección de SERMICRO.
  - Medir el desempeño del Sistema de gestión de Compliance penal de la Organización a través de indicadores, vigilando que todos sus elementos operan de manera correcta, promoviendo además su revisión y mejora continua, incluyendo dichos indicadores en los Informes de Compliance penal.
  - Custodiar la información documentada derivada de la implantación y ejecución del Sistema de gestión de Compliance penal.

### **3.1 Ubicación orgánica del RCC de SERMICRO**

En el puesto del RCC deberán concurrir los siguientes elementos:

- El RCC debe ser independiente del resto de direcciones o gerencias de SERMICRO sin que pueda recibir órdenes provenientes de ninguna de las otras direcciones o gerencias;
- El RCC ha de informar al órgano de administración de la sociedad cabecera de SERMICRO, y en su caso, al órgano de administración de la persona jurídica afectada. Asimismo, informará al RCC de ACS Industrial en los términos previstos en la sección 3.2 siguiente;

La persona RCC dispondrá de una dotación presupuestaria anual aprobada por SERMICRO que le permita llevar a cabo una correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el Programa de Cumplimiento Corporativo;

- La persona RCC podrá tener a su disposición personal que le asistan en el desarrollo de sus funciones pudiendo, en su caso, delegar determinadas funciones de forma temporal.; y
- Asimismo, la persona RCC podrá recabar –en cualquier momento– el apoyo de cualquier otro departamento de SERMICRO que sea necesario para desempeñar sus funciones. En particular, la persona RCC podrá, en su caso, requerir al departamento de Asesoría Jurídica para que éste le preste asesoramiento sobre cuestiones de naturaleza jurídica.

### **3.2 Obligaciones de reporte de la persona RCC de SERMICRO**

La persona RCC tendrá la obligación de ajustarse al siguiente programa de reporte al Órgano de Administración de la Sociedad afectada y, en su caso, al de la Sociedad cabecera de SERMICRO, así como a la persona RCC de ACSE:

- Periódicamente habrá de remitirse un informe relativo a los eventuales incumplimientos del Programa de Cumplimiento Corporativo;
- Deberá informarse semanalmente de las denuncias que se hayan recibido en el transcurso de una semana y de las actuaciones desplegadas en relación con las mismas; y
- En aquellos casos en que (i) se active el Política General de ACSI de Defensa Corporativa; (ii) se tenga conocimiento de cualquier actuación de carácter penal contra SERMICRO o alguno de sus profesionales; o (iii) se reciba algún requerimiento por parte de la Administración Pública en el contexto de una investigación penal, deberá informarse automáticamente a los efectos de que, si fuera necesario, se coordinasen las actuaciones.

#### **4. CANAL DE FORMULACIÓN DE DENUNCIAS**

##### **4.1 Los diversos canales de formulación de denuncias**

En caso de que un Profesional descubra o tenga noticia de cualquier hecho o circunstancia que pudiera resultar potencialmente irregular o delictivo, tal y como enuncia el Política de Comunicación de Hechos Supuestamente Irregulares de ACS Industrial, pondrá ese hecho o circunstancia en conocimiento de la persona RCC de SERMICRO mediante cualquiera de los siguientes canales de formulación de denuncia:

##### **4.1.1 Comunicación directa con el superior jerárquico**

Cualquier Profesional de SERMICRO deberá ponerse en contacto con su superior jerárquico para informarle de los hechos que haya conocido a los efectos de que éste inicie la tramitación de la correspondiente denuncia.

El Profesional que haya sido informado de tales hechos lo comunicará igualmente a su superior con el propósito de que la denuncia llegue a conocimiento del RCC de SERMICRO.

##### **4.1.2 Correo electrónico**

Los hechos supuestamente irregulares de los que tenga conocimiento cualquier Profesional de SERMICRO habrán de ser comunicados a la siguiente dirección de correo electrónico:

[canaletico@sermicro.com](mailto:canaletico@sermicro.com)

##### **4.1.3 Correo ordinario**

Asimismo, los hechos supuestamente irregulares también podrán ser remitidos a la siguiente dirección de correo postal:

*A/A Responsable de Cumplimiento Corporativo - SERMICRO.*

*C/Pradillo, 48-50. 28002 Madrid (España)*

#### **4.2 Protección de la identidad de la persona denunciante**

La identidad de la persona denunciante será protegida y no se adoptará frente a éste ningún tipo de represalia, tomando las medidas necesarias para proteger a aquellas personas de la organización o terceros

que realicen comunicaciones de buena fe y, sobre la base de indicios razonables, a través de dichos canales de comunicación.

#### **4.3 Tramitación de las denuncias**

Las denuncias recibidas por el RCC de SERMICRO serán tramitadas según lo establecido en el Política General de ACS Industrial sobre Comunicación de Hechos Supuestamente Irregulares.

Una vez que la persona RCC de SERMICRO tenga conocimiento de la existencia de un hecho supuestamente irregular o delictivo, deberá decidir sobre la futura tramitación de la denuncia con base en los siguientes criterios:

- La existencia de indicios sobre la realidad de los hechos comunicados; y
- La gravedad de los sucesos denunciados.

Las denuncias recibidas de manera anónima o confidencial serán tratadas con el mismo procedimiento comentado con anterioridad en este apartado.

Se facilitará asesoramiento a aquellas personas que planteen dudas o inquietudes relacionadas a través de los canales de comunicación establecidos, se darán a conocer entre los miembros de SERMICRO los canales de comunicación existentes y los procedimientos que regulan su funcionamiento, y se fomentará el uso de los mismos.

#### **4.4 Documentación de la denuncia**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante "LOPD") y su normativa complementaria de desarrollo, y en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se informa a los interesados de que los datos de carácter personal que se recojan a través de este canal se integrarán en un fichero titularidad de SERMICRO y domicilio social en C/Pradillo, 48-50, 28002 Madrid.

Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a las sociedades integradas en ACSI en caso de ser necesario para el objeto de la investigación, tramitación y/o resolución, así como a las autoridades administrativas o judiciales.

Igualmente se informa de que, en todo caso, el interesado (denunciante) podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que legalmente le corresponden, enviando una carta (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), por medio de los canales expuestos anteriormente. El denunciante recibirá respuesta por parte de la persona RCC de SERMICRO, informando de la recepción de la denuncia, y de si ésta es admitida a trámite, si se cumplen las condiciones del Política de Activación del Procedimiento de Defensa Corporativa, por estar contemplada dentro del Programa de Cumplimiento Corporativo, o es derivada en su defecto al departamento correspondiente para su análisis y resolución.

La persona acusada en virtud de la denuncia será informada tan pronto sea posible después de que los datos relativos a ella hayan sido registrados. En concreto se le informará de:

- La entidad responsable del programa de denuncia de irregularidades.

- Los hechos de los que se le acusa.
- Los departamentos y servicios que podrían recibir el informe dentro de su propia sociedad o en otras entidades o sociedades del grupo del que forma parte.
- Cómo ejercer sus derechos de acceso y rectificación.

## **5. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN**

SERMICRO se compromete a dar los pasos que sean razonables para comunicar periódicamente y de forma práctica su Programa de Cumplimiento Corporativo a todos sus miembros y socios de negocio, ofreciéndoles la adecuada y debida información.

Es una obligación de todos los Profesionales de SERMICRO cumplir con lo indicado en el Programa de Cumplimiento Corporativo; así como el denunciar cualquier comportamiento contradictorio a las buenas prácticas empresariales de las que se pueda tener conocimiento, por medio de los canales de formulación de denuncia comentados anteriormente, no adoptándose represalia alguna contra aquellos Profesionales que denuncien comportamientos ilícitos. En caso de incumplimiento por parte de cualquier Profesional de SERMICRO, se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes, tal y como se contempla en la sección 6. Régimen Disciplinario, del presente documento.

Se obtendrá una declaración de conocimiento y aceptación de dicho Programa firmada por cada uno de los Profesionales de SERMICRO, la cual será renovada de manera anual por todos los Profesionales de SERMICRO.

Se comprobará por parte del departamento de Selección de Personal la veracidad de las cualidades que alega el Profesional, por medio de los test y pruebas oportunas (pruebas de conocimiento, de personalidad, dinámicas de grupo, etc.), las referencias con las que cuente el mismo y su opinión sobre el Plan de Prevención de Delitos, con el fin de asegurar que entiende y acepta la importancia del mismo. El Profesional a incorporar siempre recibirá la formación e información necesaria para que pueda comprender y aceptar dicho Programa.

Además de lo comentado anteriormente, SERMICRO otorga especial importancia a la formación de Profesionales con funciones sensibles o que por su cargo están especialmente expuestos como son los Directivos, el personal de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica. En este sentido, los responsables de dichas Unidades siempre comprobarán que el Profesional a incorporar, bien sea por promoción y/o traslado interno o nueva contratación, es acorde para suplir la vacante disponible, garantizando que es apropiado para su nueva posición, y por tanto resulta lógico creer que comprenderá y cumplirá con la Política de Compliance Penal y Antisoborno en toda su extensión, así como el resto del Programa de Cumplimiento Corporativo.

Una vez comprendido y aceptado dicho Programa por el Profesional a incorporar, se obtendrá una declaración firmada donde conste que no existe vinculación alguna en la que pueda aprovecharse de relaciones con la administración o funcionarios públicos, que puedan suponer ventajas indebidas para el Grupo y/o en su propio interés. Con el fin de mitigar conductas inapropiadas por parte de dichos Profesionales, periódicamente se revisará su sistema de retribución variable (primas, incentivos, etc.) a efectos de salvaguardar el debido cumplimiento del Programa de Cumplimiento Corporativo.

Se obtendrá una declaración de conocimiento y aceptación de dicho Programa firmada, la cual será renovada cada año por los Profesionales en puestos sensibles o especialmente expuestos de SERMICRO.

Para la difusión del Programa de Cumplimiento Corporativo y con el fin de actuar con la diligencia debida, la persona RCC de IMESAPI mantendrá comunicaciones, al menos, cada 2 años:

- Internas: para mantener informados a los Profesionales de la organización, los cuales disponen del Programa de Cumplimiento Corporativo en la plataforma web corporativa creada para tal efecto, y/o en su caso a través de la persona Responsable de la Unidad de Gestión en caso de no disponer de acceso a dicha plataforma.
- Externas: informando a los socios de negocio, asesores, auditores, proveedores, subcontratas y clientes relevantes para que tengan conocimiento de la existencia de dicho Programa. Con tal fin, SERMICRO ha promovido la difusión del Programa por medio de notificaciones a terceros y publicación en su página web corporativa.

### **5.1 Responsables de formación**

La persona RCC de SERMICRO, en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, velará por la correcta implementación del sistema de formación de los Profesionales de SERMICRO.

### **5.2 Sistema de formación de los Profesionales**

Con la finalidad de garantizar el conocimiento por parte de los Profesionales del Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO, se adoptarán las siguientes actuaciones:

#### **5.2.1 Formación general relativa al Programa de Cumplimiento Corporativo**

Cada miembro de la organización recibirá, en el momento de su incorporación acceso al Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO.

Con carácter anual, la persona RCC de SERMICRO, en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, organizará una sesión de formación general sobre el Programa de Cumplimiento Corporativo y el Plan de Prevención de Delitos. La asistencia o realización de las acciones formativas será obligatoria para todos los miembros de la organización.

Todos los elementos del Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO estarán a disposición de todos los miembros de la organización, quienes deberán conocerlos en profundidad y aplicarlos en su desempeño diario.

#### **5.2.2 Formación específica en relación con la Prevención del Blanqueo de Capitales**

Cada dos años los miembros de SERMICRO que lleven a cabo tareas de administración y finanzas recibirán una sesión de formación en relación con las obligaciones impuestas por la normativa española sobre Blanqueo de Capitales (y aquella que resulte de aplicación) y su necesario cumplimiento.

La persona RCC de SERMICRO, en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, se encargará de planificar la celebración de dicha sesión y designará a un encargado de impartir la sesión y garantizar que su contenido abarca todas las medidas impuestas en la normativa sobre prevención de Blanqueo de Capitales.

### **5.2.3 Formación impartida por especialistas externos**

Los Profesionales que ejerzan funciones directivas deberán recibir formación externa sobre las medidas adoptadas en el seno de SERMICRO para garantizar el cumplimiento normativo.

Dicha sesión se celebrará, al menos, cada dos años. La persona RCC de SERMICRO, en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, se encargará tanto de la planificación de la sesión a nivel interno como de la selección y contratación de los especialistas externos encargados de impartirla.

### **5.3 Asistencia Obligatoria**

Con carácter general y salvo justificación debidamente acreditada, la asistencia a las sesiones de formación previstas en los apartados anteriores será obligatoria para todos los Profesionales de SERMICRO implicados en cada una de ellas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, la persona RCC de SERMICRO llevará un registro de asistencia.

## **6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

El Código Penal establece como imprescindible en la implantación de los programas de prevención de delitos el establecimiento de un régimen disciplinario, complementario a cualquier procedimiento judicial, ya sea civil o penal, que se pueda iniciar contra la persona del ámbito de la sociedad que haya cometido un incumplimiento.

En caso de detectarse, un incumplimiento del Programa de Cumplimiento Corporativo de SERMICRO por parte de uno de sus Profesionales, dicha actuación será considerada como un acto ilícito disciplinario, que deberá ser sancionado de conformidad con el régimen disciplinario establecido en el presente Plan de Prevención de Delitos.

En este sentido, el régimen disciplinario de SERMICRO se remite a la legislación laboral y, de manera particular, al Estatuto de los Trabajadores y los Convenios Colectivos aplicables.

## **7. ANEXOS AL PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE SERMICRO**

El presente Plan de Prevención de Delitos se ve complementado por los siguientes documentos.

### **7.1 Política / Código de Conducta Informática SERMICRO**

La Política de Conducta Informática de SERMICRO contiene las pautas generales de actuación que rigen para todos sus Profesionales respecto de los equipos informáticos, programas y todo tipo de software e información facilitado por SERMICRO para el desempeño de sus funciones profesionales.

En este sentido, la Política de Conducta Informática de SERMICRO establece una serie de reglas de actuación y medidas de control relativas a:

- Utilización de Hardware, Software, correo electrónico e Internet
- Protección de datos

- Propiedad intelectual

## **7.2 Política sobre Cortesías Profesionales**

Se trata de un documento que contiene unas pautas de conducta en lo relativo al ofrecimiento y/o percepción de cortesías profesionales.

Dichas pautas establecen los procedimientos de control y los límites –tanto cuantitativos como cualitativos–, establecidos en relación con el ofrecimiento/percepción de cortesías profesionales. Se encuentra incluido como anexo a la Política Anticorrupción.

## **7.3 Política sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**

Política que expone las reglas que SERMICRO deberá seguir en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

## **7.4 Política Anticorrupción**

Política que expone las reglas de actuación a seguir por los Profesionales de SERMICRO en materia de lucha contra la corrupción.

En particular, se establecen las normas de actuación relativas a los procesos de contratación y relación con proveedores, así como las reglas de conducta en relación con potenciales conflictos de interés que deben servir de guía a los Profesionales de SERMICRO.

El contenido de esta Política viene a complementar el Manual Sobre Cortesías Profesionales referido anteriormente.

## **7.5 Política de Protección de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual**

Política que contiene las directrices que los Profesionales de SERMICRO deberán seguir en relación con la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

## **7.6 Política de Tratamiento de Información Confidencial**

Política que tiene como objetivo implementar instrumentos útiles para proteger aquella información que sea considerada como confidencial y, a tal efecto, establece las normas que deberá seguir SERMICRO en relación con la información confidencial generada por ésta.

## **7.7 Política de Protección de Datos de Carácter Personal**

Política en la que se desarrollan los procedimientos y reglas de actuación que deben servir de guía a los Profesionales de SERMICRO en relación con la protección de datos de carácter personal de acuerdo con la legislación vigente.

## **7.8 Política de Protección del Medio Ambiente**

Política que expone las reglas de actuación a seguir por los Profesionales de SERMICRO con el objetivo de que el desarrollo de su actividad no genere un impacto negativo sobre el medio ambiente.

## **7.9 Contexto de la Organización**

Análisis por el que se determinan los factores relevantes para SERMICRO, así como las necesidades y expectativas de los principales grupos de interés con el fin de determinar el alcance del Programa de Cumplimiento Corporativo.

## **7.10 Política de Compliance Penal y Antisoborno**

Documento independiente en el que se recoge el compromiso y la responsabilidad de SERMICRO, en relación con la implantación de un sistema de control de prevención de delitos penales.

## **7.11 Participaciones directas, indirectas y vinculaciones**

Se corresponde con las Unidades de Gestión sobre las que SERMICRO ejerce una relación de control, directa o indirecta, y aquellos casos en los que, aunque no hay relación de control se trata de Unidades de Gestión vinculadas.

## **7.12 Revisión por la Alta Dirección y Órgano de Gobierno**

Revisión por parte de la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno del Programa de Cumplimiento Corporativo.

## **7.13 Objetivos del Programa de Cumplimiento Corporativo**

Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, medibles y coherentes, que muestran el grado de cumplimiento del Programa, sobre los que se efectúa un seguimiento anual, actualizándose y adaptándose a las necesidades de la organización y normativa vigente.

## **7.14 Fichas de evaluación de riesgos penales**

Fichas informativas de los delitos tipificados en el Código Penal español con un riesgo de existencia en el seno de la organización medio-alto. En las mismas, se refleja un resumen del delito y los artículos del Código Penal que los regulan, así como los controles financieros y no financieros existentes para minimizar, detectar y prevenir que dichos delitos sucedan.

## **7.15 Identificación, análisis, valoración y revisión de riesgos penales**

Este apartado recoge los criterios establecidos por SERMICRO para identificar, analizar, valorar y evaluar conductas de riesgo que puedan ser detectadas en el seno de la organización, susceptibles de conllevar la existencia de un delito.

Por tanto, el objetivo es determinar qué delitos tienen un mayor riesgo de ocurrencia e impacto, con el fin de gestionar los recursos disponibles de manera eficaz para prevenirlos. Estos criterios han de ser revisados periódicamente para efectuar un seguimiento adecuado de los mismos, y actualizarse de forma constante

mediante la evaluación de los indicadores que miden la exposición al riesgo, implantando en caso de ser necesario, las medidas correctivas o preventivas para obtener la eficacia esperada.

#### **7.16 Mapa de riesgos penales**

Con base al Anexo 7.14 “Fichas de evaluación de riesgos penales” se ha elaborado un mapa de riesgos, siendo calificado cada delito penal con su correspondiente probabilidad de ocurrencia.

#### **7.17 Política para la Prevención y Actuación en los casos de Acoso**

Política que describe el procedimiento interno a seguir por SERMICRO en los diferentes casos de acoso laboral, sexual, por razón de sexo y trato discriminatorio en el puesto de trabajo.